

ACUERDO No. 167-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Adquisiciones y Contrataciones. Prórroga de Contratos. Punto número cuatro punto dos: CNR-DR-CAFTA-01/2016, de la LICITACIÓN ABIERTA (LA) DR CAFTA LA N° 01/2016-CNR “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”;** de la sesión ordinaria número diecisiete, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos, del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez, y

CONSIDERANDO:

- I) Que según Acuerdo de Consejo Directivo N° 16-CNR/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, se adjudicó la Licitación Abierta (LA) DR CAFTA LA N° 01/2016-CNR, “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”; a la sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, de la siguiente manera: a) ÍTEM 1: Seguro Colectivo de Vida, por un monto de hasta NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 60/100 DÓLARES (US\$99,881.60); y b) ÍTEM 2: Seguro Colectivo Gastos Médicos, por un monto de hasta UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO 10/100 DÓLARES (US\$1,338,958.10); haciendo un valor total de hasta UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,438,839.70), para el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 1 de enero de 2017, ambas fechas a las doce horas del mediodía;
- II) Que con fecha 20 de octubre del 2016, el Jefe del Departamento de Administración y Servicios de Personal de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Dirección Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, remitió a la UACI el requerimiento N° 11376, mediante el cual solicita PRÓRROGA del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-01/2016; de la LICITACIÓN ABIERTA N° (LA) DR CAFTA LA N° 01/2016-CNR, “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, para el período comprendido del 1° de enero 2017 al 1° de enero del 2018, ambas fechas a las doce horas del mediodía; anexando nota de fecha 25 de octubre de 2016, emitida por la Contratista PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, mediante la cual manifiesta su aceptación de prorrogar el contrato, manteniendo las mismas condiciones y obligaciones pactadas en el contrato actual vigente. Asimismo, mediante memorando GDH-DASP-031/2016, de fecha 26 de septiembre del presente año, la Administradora del Contrato, informa que la solicitud de prórroga está basada en el artículo 83 de la LACAP, en la buena experiencia y en excelente servicio recibido, inmediata respuesta y atención sin trámites engorrosos, amabilidad y una comunicación muy cercana y efectiva con la contratista. Asimismo, el beneficio de mantener los mismos costos del contrato actual;
- III) Que conforme a Memorando UFI/684/2016 de fecha 1 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, manifiesta que se ha previsto la asignación presupuestaria para la prórroga del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-01/2016, hasta por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,438,839.70);



- IV) Mediante memorando GDH-717/2016, de fecha 17 de noviembre de 2016, la Administradora del Contrato expresa, que en los términos de referencia que serán objeto de prórroga en mención, no se han planteado modificaciones, y que la prórroga será en las mismas condiciones del contrato 2016, por lo que, cumple con las especificaciones técnicas que viabilicen dicha prórroga; asimismo, también informa que no existe ningún incumplimiento contractual por parte de la contratista. De conformidad al artículo 82 Bis “Administradores de Contratos” de la LACAP y al numeral 6.10 “Administración de Contratos u órdenes de Compra” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC), la Gerente de Desarrollo Humano de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-, propone en el requerimiento N° 11376 como Administradora del Contrato a la señora Ana Carolina Reyes de Aranzamendi, Analista de Seguro de Vida y Médico Hospitalario del Departamento de Administración y Servicios de Personal, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración;
- V) Que la Administración, con base en los artículos: 83 relativo a “Prórroga de los Contratos de Suministro y Servicios”; 92 inciso 2° también relativo a la Prórroga de los contratos, de la LACAP; 75 “De las Prórrogas de los Contratos de Suministro de Bienes y Servicios”, del RELACAP; al numeral 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014 (UNAC); y al numeral 46 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de las Bases de Licitación Abierta (LA) DR CAFTA LA N° LP-01/2016-CNR, y Clausula Décima Cuarta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato; según pronunciamiento emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC), vía correo electrónico de fecha 9 de diciembre del presente año, mediante el cual remite cláusula para que sea adaptada y se incluya en las prórrogas de los contratos de bienes y suministros recurrentes o indispensables para el funcionamiento de la institución y que deben proveerse o iniciar su ejecución en el mes de enero 2017, en el sentido siguiente: “La eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1,344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 1 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado”. Solicitando al Consejo Directivo: 1. Aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-01/2016, derivado de la Licitación Abierta (LA) DR-CAFTA LA N° 01/2016-CNR, denominada “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, suscrito con la sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, hasta por el monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (USD\$1,438,839.70); para el período comprendido del 1 de enero 2017 al 1 de enero del 2018, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente. 2. Se nombre como Administradora del Contrato, a la señora Ana Carolina Reyes de Aranzamendi, Analista de Seguro de Vida y Médico Hospitalario del Departamento de Administración y Servicios de Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración del Centro Nacional de Registros. 3. Autorizar al Director Ejecutivo para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada, 4. Instruir a la Unidad Jurídica para que elabore el instrumento legal correspondiente. 5. Que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;

POR TANTO, de conformidad a lo solicitado por la Administración, y con base en los artículos: 83; 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; y 75 de su Reglamento; a los numerales 6.11 “Prórroga de Contrato” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública – 2014, emitido por la UNAC; y 46 “Modificación y/o Prórroga del Plazo del Contrato” de la Base de Licitación Abierta (LA) DR-CAFTA LA N° 01/2016-CNR; y Cláusula Décima Cuarta “Modificación, Ampliación y/o Prórroga” del referido contrato.

ACUERDA: I) aprobar la prórroga del Contrato N° CNR-DR-CAFTA-01/2016, derivado de la Licitación Abierta (LA) DR-CAFTA LA N° 01/2016-CNR, denominada “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS: COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO, PARA EL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS, AÑO 2016”, suscrito con la sociedad PAN AMERICAN LIFE INSURANCE COMPANY, hasta por el monto total de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 70/100 DÓLARES (US\$1,438,839.70); para el período comprendido del 1 de enero 2017 al 1 de enero del 2018, ambas fechas a las 12:00 horas del mediodía, bajo las mismas condiciones pactadas en las demás cláusulas del contrato vigente; **II)** nombrar como Administradora del Contrato, a la señora Ana Carolina Reyes de Aranzamendi, Analista de Seguro de Vida y Médico Hospitalario del Departamento de Administración y Servicios de Personal de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; **III)** autorizar al Director Ejecutivo, para que en caso necesario, pueda sustituir a la Administradora del Contrato nombrada; **IV)** instruir a la Unidad Jurídica, para que elabore el instrumento legal correspondiente; y **V)** que la eficacia jurídica de la presente prórroga de contrato queda condicionada, con base a los artículos 5 de la LACAP, 1344 y siguientes del Código Civil, a la aprobación de la Ley del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2017 o a la prórroga al día 01 de enero de 2017 del correspondiente al año 2016 conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Las cantidades mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América. San Salvador, veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis. COMUNÍQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*RACCh*rmcmz